

**25820** *ORDEN de 17 de octubre de 1994 por la que se amulan los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales, concedidos a la empresa «Proasa Barcelona, Sociedad Anónima Laboral».*

Vista la resolución de la Dirección General de Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales de la Generalidad de Cataluña, de fecha 29 de noviembre de 1993, en relación con la empresa «Proasa Barcelona, Sociedad Anónima Laboral», con número de identificación fiscal A-58716317;

Resultando que a petición de la empresa se ha procedido a la transformación de dicha Sociedad Anónima Laboral en Sociedad Limitada, según escritura autorizada ante el Notario don Antonio Roldán Rodríguez, número de protocolo 2.821, de fecha 14 de octubre de 1993;

Resultando que la Dirección General de Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con las competencias atribuidas por el Real Decreto 1225/1989, de 8 de septiembre, sobre traspaso de funciones y medios de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de calificación y registro administrativo de Sociedades Anónimas Laborales («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), inscribió a la empresa de referencia en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales con el número MBL-4531;

Resultando que en virtud de la resolución antes mencionada, la Dirección General de Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales de la Generalidad de Cataluña ha procedido a dar de baja y cancelar en el Registro a la citada empresa como Sociedad Anónima Laboral desde la fecha de la resolución;

Resultando que de acuerdo con el artículo 21.1, a), de la Ley 15/1986, de 25 de abril, para disfrutar de beneficios fiscales, las Sociedades Anónimas Laborales han de estar inscritas y no descalificadas en el citado Registro;

Resultando que de conformidad con el artículo 5.º, 3, del Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre, sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades Anónimas Laborales en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987), una vez recibida certificación de la resolución determinante de la baja en el Registro de Sociedades Anónimas Laborales, el Ministerio de Economía y Hacienda dictará Orden para la pérdida de los beneficios tributarios concedidos con anterioridad.

Vistas la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales; el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre, sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades Anónimas Laborales y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que se cumplen los requisitos previstos en la Ley para estos casos,

Este Ministerio, a propuesta del Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona,

Acuerda: Que los beneficios fiscales concedidos a la empresa «Proasa Barcelona, Sociedad Anónima Laboral», por Orden de fecha 10 de enero de 1989, queden anulados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de transformación en Sociedad Limitada.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de recepción de notificación de la Orden.

Barcelona, 17 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 12 de julio de 1993), el Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Barcelona, Félix José Zamora Amat.

**25821** *RESOLUCION de 21 de noviembre de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 17 y 19 de noviembre de 1994 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 17 y 19 de noviembre de 1994, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 17 de noviembre de 1994:

Combinación ganadora: 17, 26, 30, 32, 1, 6.

Número complementario: 39.

Número del reintegro: 2.

Día 19 de noviembre de 1994:

Combinación ganadora: 15, 27, 32, 41, 18, 23.

Número complementario: 11.

Número del reintegro: 8.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 24 de noviembre de 1994, a las veintiuna horas, y el día 26 de noviembre de 1994, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 21 de noviembre de 1994.—La Directora general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**25822** *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación-Presidencia de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se convocan acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, y en el del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el Extranjero.*

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18), destaca la importancia que debe concederse a la formación de personal investigador. La iniciación en 1988 de un programa nacional de formación de personal investigador así como la integración en 1991 en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del preexistente programa sectorial del Ministerio de Educación y Ciencia, de formación de profesorado universitario y personal investigador, son muestras evidentes del cumplimiento de la mencionada Ley en el aspecto señalado.

Para dar continuidad a las acciones emprendidas en años anteriores, siguiendo las directrices marcadas por la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (aprobadas en Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 1992) e incorporando, al mismo tiempo, las modificaciones aconsejadas por la experiencia acumulada,

Esta Comisión Permanente ha resuelto:

Primero.—Publicar la convocatoria de acciones de formación en:

El Programa Nacional de Formación de Personal Investigador. Subprograma de Formación de Posgrado en España (y renovación en el extranjero). Anexo I.

El Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador:

Subprograma de formación de investigadores «Promoción general del conocimiento». Anexo II.

Subprograma de Formación de Profesorado Universitario. Anexo III.

Segundo.— La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en los anexos de esta Resolución. Esta convocatoria podrá ser complementada con sucesivas convocatorias de acciones de formación y perfeccionamiento de personal investigador, que se irán anunciando a lo largo del curso académico 1994-1995.

Tercero.—Delegar en la Dirección General de Investigación Científica y Técnica la instrucción del procedimiento para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Durante el proceso de instrucción del procedimiento se delega específicamente en el Director general de Investigación Científica y Técnica la capacidad de determinar